



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 022-2019-UNACH

Chota, 28 de octubre del 2019

-1-

VISTO:

Carta N° 005-2019-WDTR, de fecha 17 de octubre de 2019; Oficio N° 171-2019-UNACH/VPI-OGI, de fecha 21 de octubre de 2019; Oficio N° 546-2019-DGA/UNACH, de fecha 25 de octubre de 2019; Informe N° 447-2019-OGPP/UNACH, de fecha 25 de octubre de 2019; Oficio N° 554-2019-DGA/UNACH, de fecha 28 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución N° 082-2017-C.O./UNACH, de fecha 23 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-OGEE/UNACH "Directiva para el otorgamiento de rendición de subvención financiera: Para participar en capacitaciones, cursos y pasantías de los alumnos ganadores de los concursos de investigación tecnológica en emprendimiento e innovación Start Up, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota".

Que, mediante Resolución N° 532-2017-C.O./UNACH, de fecha 10 de noviembre de 2017, se aprobó la Directiva N° 006-2017- UNACH "Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Subvención Financiera: Para salidas a campo como parte de ejecución de proyectos de los alumnos ganadores de proyectos de investigación, proyecto de tesis y de emprendimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota".

Que, mediante Carta N° 005-2019-WDTR, de fecha 17 de octubre de 2019, el tesista del proyecto de investigación "Caracterización taxonómica de la familia orquidiaceae en el bosque montano La Palma - Chota", solicita subvención financiera por el monto de S/ 900.00 soles para cubrir gastos de pasajes, hospedaje y alimentación en el desarrollo del II Congreso de Orquideología Moyobamba 2019, a desarrollarse del 28 al 01 de noviembre de 2019.

Que, mediante Oficio N° 171-2019-UNACH/VPI-OGI, de fecha 21 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Investigación, manifiesta que debe atenderse con la solicitud de subvención financiera con la finalidad que participe el estudiante William Dyull Tafur Rodríguez, tesista del proyecto de investigación "Caracterización taxonómica de la familia orquidiaceae en el bosque montano La Palma - Chota", en el II Congreso de Orquideología Moyobamba 2019, a desarrollarse del 28 al 01 de noviembre de 2019, ya que el presupuesto se encuentra estipulado en el contrato de ejecución de dicho proyecto de tesis.





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 022-2019-UNACH

Chota, 28 de octubre del 2019

-2-

Que, mediante Informe N° 447-2019-OGPP/UNACH, de fecha 25 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite la certificación presupuestal por el monto de S/ 720.00 soles para cubrir gastos del requerimiento antes indicado.

Que, mediante Oficio N° 554-2019-DGA/UNACH, de fecha 28 de octubre de 2019, el Director de la Dirección General de Administración, solicita aprobación de subvención financiera, para el estudiante William Dyull Tafur Rodríguez, tesista del proyecto de investigación "Caracterización taxonómica de la familia orquidiaceae en el bosque montano La Palma - Chota", por el monto de S/ 720.00 soles, quien viajará a la ciudad de Moyobamba del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2019, para participar en el II Congreso de Orquideología Moyobamba 2019.

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la subvención financiera por el monto de S/ 720.00 (Setecientos veinte con 00/100 soles), a favor del estudiante William Dyull Tafur Rodríguez, tesista del proyecto de investigación "Caracterización taxonómica de la familia orquidiaceae en el bosque montano La Palma - Chota", quien viajará a la ciudad de Moyobamba del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2019, para participar en el II Congreso de Orquideología Moyobamba 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL - UNACH

C.c.

Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Administración
Economía
Planificación y Presupuesto
Interesados
Archivo